

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2020-88776

3403

Archivo

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 25-11-2020

Fecha de emisión: 11-01-2021

Folio: 2020-88776

Prórrogas: 0

Certificado de Ingresos: 2021-22622
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: TAPIAS RESIDENCIAL S.A. DE C.V.
Domicilio particular: CALLE LAUREL 101 COLONIA TAPIAS RESIDENCIAL
Teléfono:
Domicilio oficial: CALLE LAUREL 101 COLONIA TAPIAS RESIDENCIAL
Observaciones: PCA-565 MIGUEL ANGEL MOLINA GONZALEZ
Concepto: CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN 2 PLANTAS CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION EN PB DE 219.99M2 Y PA DE 219.99 M2 UBICADA EN CALLE HACIENDA DE FERRERIA 101 FRACC TAPIAS RESIDENCIAL
Folio de uso de suelo: -
Folio de número oficial: -
No. de oficio de fusión: -
No. De oficio de segregación: -
Folio de factibilidad de AMD: 203119
Uso vía publica(?)
Contrato prestación serv:
Autorización/Dependencias -

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1
Propietario: 2
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **11 DE JULIO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	OBRA NUEVA	110.25
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		438.00	0.00	0.00		8,752.29
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		55.52
44831	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	75.92	0.00	0.00		646.40
44261	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	438.00	0.00	0.00		49.35
DESARROLLO URBANO							
TOTALES			517.92	0.00	0.00		\$ 9,613.81

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE

ARQ. ALBERTO PEREA ARELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de construcción.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no conducir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- **DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.**

Fecha y Hora de Impresión: 11-01-2021 15:38:20

Usuario:

DIRECCIÓN: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000
302c02141ac23d3d9b2b7cd2702b08ada6a07c2ddc3f86021432f14203d1770b7127c93b1f8f96321719ca522f